CONTRATO Nº 08/2.016

Entre la **FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNP**, domiciliada en Palma esq. Tacuary de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Prof. Dr. Víctor Hermógenes Encina Silva, Decano, con Cédula de Identidad N° 433.478 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MULTIMERC S.R.L., con RUC Nº 80064415-8, domiciliada en la calle 14 de Mayo Nº 1.362 c/ Lugano de la Capital Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Guido Antero Núñez Fleitas, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIAS PARA OFICINA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la "**ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIAS PARA OFICINA**" para la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.P., por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

MULTIMERC S.R.L. Import. y Export. Direc.: 14 de Mayo N° 1362 c/ Lugano Tel.: (+59521) 493-533 E-mail:www.ventas.multimercsrl@gmail.com R.U.C.: 80064415-8

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * Dirección Administrativa * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR *

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	002	05	0	330	30	1	12	3.566.000.-
TOTAL									3.566.000.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 307.699.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 07/2.016, convocado por la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.P., según resolución **N° 145/2.016**. La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 550/2.016**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

"MULTIMERC S.R.L.", con RUC: 80064415-8

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	Variación Punto 20 Anexo B inciso d
3	Cartulina de hilo tamaño oficio color blanco	Unidad	2.500	290	725.000	-51,67 %
4	Cartulina de hilo tamaño A4 color blanco	Unidad	2.000	280	560.000	-44 %
5	Sobres de manila oficio	Unidad	2.000	348	696.000	-62,2 %
6	Sobres de manila grande	Unidad	2.000	560	1.120.000	-49,1 %
7	Sobres tipo oficio inglés	Unidad	1.000	145	145.000	-71 %
8	Sobres tamaño A4	Unidad	1.000	320	320.000	-20 %
	PRECIO TOTAL				3.566.000.-	

El monto total de la adjudicación asciende a Gs.: 3.566.000 (guaraníes tres millones quinientos sesenta y seis mil).-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

MULTIMERC S.R.L. Import. y Export. Direc. 14 de Mayo N° 1362 c/ Lugano Tel.: (+59521) 493-533 E-mail:www.ventas.multimercsrl@gmail.com R.U.C.: 80064415-8

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * Dirección Administrativa * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 07 de diciembre de 2.016 hasta el 20 de diciembre de 2.016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Palma esq. Tacuary – Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.P., de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 hs hasta las 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.P.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha

MULTIMERC S.R.L. Import. y Export. 14 de Mayo N° 1362 c/ Lugano Tel.: (+59521) 493-633 E-mail:www.ventas.multimercsrl@gmail.com R.U.C.: 80064415-8

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES Dirección Administrativa UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Prof. Dr. Victor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., **debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.**

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, quedando una copia en poder de cada una de las partes.----------

MULTIMERC S.R.L.
Import. y Export.
Direc. 14 de Mayo Nº 1362 c/ Lugano Tel.: (+59521) 493-
E-mail: www.ventas.multimercsrl@gmail.com
Cel.: 80064415-8

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
Dirección Administrativa
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Sr. Guido A. Nuñez Fleitas	**Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva**
MULTIMERC S.R.L.	Decano
Proveedor	Contratante